



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno**

PROCESO	PERTENENCIA
Demandante:	EDILMA RAVE SEPULVEDA
Demandado:	HER. INDETERMINADOS MARIA ROBERTINA
Radicado	2017 406

En atención al escrito allegado vía correo electrónico enviado por la señora EDILMA DEL CRMEN RAVE SEPULVEDA, se le informa que una vez cancele el arancel e envíe el comprobante al juzgado, se procederá a desarchivar el proceso y se le expedirá copia de todo el proceso.

La consignación del arancel deberá realizarla ante el Banco Agrario, CONVENIO 13476.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b88b9d5bc42eb3711dc7ae728427e7af56b68879ac13bc4c5cfc8d1601d86e8

